



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112

San Isidro,

09 FEB 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 00093-2023-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Memorando N° 0156-2023-0200-GM-MSI de la Gerencia Municipal; y, el Informe N° 054-2023-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a la normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 43° de Ley Orgánica citada dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización dispone, en su primera parte, que corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, siendo que para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433, sobre los recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, dispone que los recursos presupuestales destinados a regidores municipales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, se publicó, en el Diario Oficial “El Peruano”, la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del numeral 6.6 del punto 6, Disposiciones Generales, de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el Titular de la Entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene la obligación de asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433;

Que, mediante Memorando N° 00093-2023-0600-SG/MSI, la Secretaría General, como órgano de apoyo que proporciona soporte administrativo al Concejo Municipal, a los regidores y a la Alcaldía, manifiesta la necesidad de la implementación de una Mesa de Trabajo, que tenga por objetivo elaborar los lineamientos para la contratación de bienes y servicios destinados a las labores de fiscalización de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433 y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, mediante Memorando N° 0156-2023-0200-GM-MSI, la Gerencia Municipal, acogiendo la propuesta de la Secretaría General, propone la conformación de la referida Mesa de Trabajo con los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, actuará como presidente
- Gerente de Administración y Finanzas, quien actuará como secretario técnico
- Secretario General
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Ética e Integridad
- Subgerente de Logística

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según el documento de visto, encuentra procedente la conformación de una Mesa de Trabajo que tenga por objetivo la elaboración de los lineamientos para la contratación de bienes y servicios destinados a las labores de fiscalización de Concejo Municipal, al amparo del numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, toda vez que conforme a estas disposiciones existe la obligación en los gobiernos locales de destinar recursos presupuestales para que se lleven a cabo las respectivas contrataciones, la misma que dará lugar al Balance Semestral, información a ser reportada a la Contraloría General de la República, según lo previsto en la Directiva citada;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra conforme la propuesta presentada por la Gerencia Municipal respecto de los miembros integrantes de la referida Mesa de Trabajo, teniendo en consideración el objetivo de este grupo de trabajo, y las funciones establecidas a las Unidades Orgánicas relacionadas con dichos miembros, según lo previsto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, y en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobada mediante Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una Mesa de Trabajo, que tenga por objetivo elaborar los lineamientos para la contratación de bienes y servicios destinados a las labores de fiscalización de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433 y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien actuará como presidente
- Gerente de Administración y Finanzas, quien actuará como secretario técnico
- Secretario General
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Ética e Integridad
- Subgerente de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Mesa de Trabajo, conformada mediante el Artículo Primero precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. **NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN**
Alcaldesa

111

MUNICIPALITY OF LAMONUM



1913 MAY 10